"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS - EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT".

RESOLUCIÓN N° 190-00-2017 (S.L.03/04/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 09 de marzo de 2017, Expediente Nº 1773/2017, de Mesa de Entradas de la Institución, presentada por el Abog. Ariel Reinaldo Trinidad Velázquez Olivetti, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa Nº 001/2017 para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS-EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT".

Los requisitos establecidos en la Carta de invitación del Llamado y sus Adendas Nº 1 y Nº 2; y la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS; el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y la Legislación vigente;

El Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "LA CONTRATACIÓN DIRECTA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, ... , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,...";

El Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/2003 el cual establece "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. "a" ...que no se hubiera presentado oferta alguna...;

Que el presente llamado se realizó en dos ocasiones según consta en las Actas de Aperturas de Ofertas Nº 018/2016 y Nº 001/2017; y Las conclusiones y sugerencias del Informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 001/2017 para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS-EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT".

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Adjudicar**, para el llamado a Contratación Directa Nº 001/2017 para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS-EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT", bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, a la empresa ASATEC INGENIERIA, en los ítems Nº 1 "Machete", Nº 2 "Botas de cuero", Nº 3 "Linterna portátil", Nº 4 "Disco duro externo USB", Nº 5 "Pecera", Nº 6 "Pecera", Nº 7 "Filtro de agua para pecera", Nº 8 "Filtro de carbono para pecera", Nº 9 "mangueras", Nº 10 "Bidón de plástico", Nº 12 "Difusor para pecera", Nº 13 "Mangueras", Nº 15 "Guante de Nitrilo", Nº 16 "Guante de Nitrilo", Nº 17 "Balde de plástico grande", Nº 18 "Manguera" y Nº 19 "Guantes de Nitrilo" por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por un monto total de Gs. 37.345.000 (Guaraníes treinta y siete millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la convocante.*

(cuatro)

Art. 2 ***Declarar*** *desierto, para el llamado a Contratación Directa Nº 001/2017 para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS-EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT–AD REFERENDUM 2017", los Ítems Nº 11 "Bandeja de plástico" y Nº 14 "Kit de aguja y cubierta de aguja para gasómetro", por no haberse presentado oferta alguna; y*

Art. 3 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano